



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020

MEMORIA DE LA ENTIDAD

15 01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1) BASE LEGAL DE CREACION

ARTÍCULOS 276 AL 283 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y FINES. LA LEY N° 631/95 "ORGÁNICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

2) MISION

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO, CUMPLE SU MISIÓN MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES INTEGRADAS:

- LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS CONSUMIDORES.
- REALIZAR ACCIONES POLÍTICAS, RECOMENDANDO Y REPRESENTANDO INTERESES COLECTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
- PROMOCIONAR MECANISMOS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONFORME SUS DERECHOS SUBJETIVOS, ASÍ COMO LA DEFENSA DEL DEBIDO PROCESO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PROCESALES DE PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- TRABAJAR POR RESCATAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LOS DOCUMENTOS, LOS TESTIMONIOS Y LOS SITIOS HISTÓRICOS Y DE CONCIENCIA VINCULADAS AL RECIENTE PASADO AUTORITARIO DE HUMANOS (ANIVE HAGUA OIKO), A TRAVÉS DEL IMPULSO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESULTA INSUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LEGALES, REFLEJÁNDOSE NOTORIAMENTE EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ATENCIONES, ASESORAMIENTOS LEGALES, RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y RECLAMOS, SIN EMBARGO LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CUMPLE CON SU ROL INSTITUCIONAL, EN LA MEDIDA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

DEFENDER LOS DD HH, CANALIZAR LOS RECLAMOS POPULARES Y PROTEGER LOS INTERESES COMUNITARIOS.
 RECIBIR, TRAMITAR Y EN SU CASO DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACION A VICTIMAS Y FAMILIARES SEGÚN LA LEY 838/93 Y SUS MODIFICATORIAS
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DEL SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO.
 FOMENTAR EL INTERÉS CIUDADANO, POR CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA Y DOCUMENTADA DE LAS VULNERACIONES DE D.D.H.H., OCURRIDAS EN PARAGUAY EN EL PERIODO 1954-1989, PRESERVANDO DE ESE MODO LA MEMORIA HISTÓRICA, CONTRIBUYENDO DE ESTA FORMA QUE DICHAS VULNERACIONES NO SE REPITAN.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DISEÑARA PLANES ESTRATÉGICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "PARAGUAY 2030", PARA UNA EFICAZ Y EFICIENTE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL DESARROLLO DE MODELOS DE CONTROL, FUNCIONES Y PRODUCTOS, EN CONCORDANCIA A LAS REALIDADES Y RECURSOS DISPONIBLES.
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN REALIZARÁ TRABAJOS COORDINADOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE D.D.H.H Y GUBERNAMENTALES INHERENTES A LA VIGENCIA DE LOS D.D.H.H., IMPULSANDO ACCIONES TENDIENTES A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEFENSA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL PARAGUAY.
 RECEPCIONAR Y TRAMITAR EN FORMA EFECTIVA Y EFICIENTE LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL.